

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
CLASE B-JUDICIALES, CLASE C-ADMINISTRATIVAS ANTE GOBIERNO,
CLASE PA-ADMINISTRATIVAS ANTE PARTICULARES

ESTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULA DE ARBITRAJE

SEGURO DE CAUCIÓN No. FIAN-1000017379
CLASE: C2

Prima Total:
Moneda:

Según Factura
QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

Quien para los efectos de esta Póliza se denominará "LA ASEGURADORA", se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q. 30,958.30 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 30/100)

ANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA-----

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO".

PARA GARANTIZAR: a nombre de **SEIGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/CIENTO SETENTA Y CUATRO/TRESCIENTOS VEINTINUEVE/CERO CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS (SEICMSJ/PVCMNA/174/329/001/2022)**, de fecha **28 de Junio del 2022** y que se refiere a **la ADQUISICIÓN DE UNA (1) PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA, CON DESINSTALACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE LA NUEVA PLANTA GENERADORA DE ENERGIA; COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVI, AL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA I'X KEM MAIMI**, conforme a las especificaciones que se mencionan en el texto del referido instrumento. El monto total del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/CIENTO SETENTA Y CUATRO/TRESCIENTOS VEINTINUEVE/CERO CERO UNO/DOS MIL VEINTIDOS (SEICMSJ/PVCMNA/174/329/001/2022)** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 309,583.00)** y el presente Seguro de Caucción de Cumplimiento se otorga por el equivalente al **10%** de dicho valor total.

Vigencia: Desde: **29/06/2022**

Hasta: **26/07/2022**

Territorio: República de Guatemala.

Ficohsa Seguros, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa.

La presente Póliza de Seguro de Caucción se expide con sujeción a las condiciones que se adjuntan a la misma.
EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **28 de Junio del 2022**.

Ficohsa Seguros, S.A.



Representante Legal

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 375-2014 de fecha 4 de abril de 2014.

Guatemala, 28 de Junio del 2022.

Señores

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se **CERTIFICA su AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000017379

- Asegurado (Fiado): SEIGUA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la Póliza: 28 de Junio del 2022.

Atentamente,



Ficohsa | Seguros

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL